

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PLANES REGULADORES COMUNALES
OF. INT. N° 024-189 /
Car. N° 14748 de 11.12.08.

OF. ORD. N° 93 /

- ANT.: 1. ORD. N° 722 de fecha 16.09.08 de Alcalde de Municipalidad de La Florida, Envía proyecto de Modificación N°3 al PRC - Plan Vial, para Informe Técnico de Secretaría Ministerial.
2. ORD. N° 4245 de fecha 27.10.08, de SEREMI MINVU, acuse de recibo de los antecedentes de la Modificación N°3 al PRC de La Florida, inicio periodo oficial de revisión.
3. ORD. N° 4464 de fecha 03.11.08., de SEREMI MINVU, informa observaciones a la Modificación N°3 al PRC de La Florida.
4. ORD. N° 931 de fecha 11.12.08 de Alcalde de Municipalidad de La Florida, responde observaciones y solicita informe favorable.
5. ORD. N° 06 de fecha 06.01.09 de Alcalde de la Municipalidad de La Florida, remite informe complementario.

MAT.: LA FLORIDA.- Emite informe técnico favorable al proyecto "Modificación N°3 al Plan Regulador Comunal de La Florida, Plan Vial" - Devuelve expediente.

SANTIAGO, 09 ENE. 2009

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

A: SR. ALCALDE - I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.

- 1.- Mediante documento del antecedente N°1 , Ud. remitió para trámite oficial a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, 13 archivadores conteniendo documentos referidos al proyecto Modificación N° 3 – Plan Vial, que modifica el Plan Regulador Comunal de La Florida, efectuada por su municipio.

Los documentos recibidos en estos 13 archivadores y 4 anillados, son los siguientes:

A) Antecedentes Administrativos: (1 archivador original y 1 archivador copia).

- Copia certificada del Decreto Exento N°10 de fecha 04.01.06, que aprueba estudio de la Modificación al PRC, Plan Vial y da inicio al proceso de aprobación.
- Certificado de la Secretaria Municipal de fecha 13.01.06, que certifica la cantidad de cartas enviadas, adjuntando el listado de las organizaciones territoriales a las cuales se les envió y copia certificada de la carta tipo enviada.
- Copia certificada de la Carta Tipo enviada a las distintas organizaciones territoriales, de fecha Enero 2006, con la información resumida de las materias a modificar y el día, hora y lugar de la celebración de la primera audiencia pública.
- Copia certificada del listado de organizaciones territoriales a quienes se le envió la carta tipo. Nota de Correos de Chile, Franqueo – Convenios, de fecha 11.01.06, 17:10 hrs.
- Certificado de la Secretaria Municipal de fecha 18.01.06, que certifica que las copias fotostáticas adjuntas son copia fiel de los originales de las publicaciones del Diario La Tercera, en las cuales se informa a los vecinos sobre el inicio del proceso de difusión y aprobación del proyecto "Modificación al Plan Regulador Comunal – Plan Vial" y se invita a participar de la Audiencia Pública de Información.

- Copia certificada de la publicación en el Diario La Tercera, de fecha 13.01.2006, en el cual se convoca a la comunidad a la 1ª Audiencia Pública de Información a celebrarse el día 18.01.2006, en el Gimnasio del Colegio Bellavista, a las 19:00 hrs. Junto a esto señala que se podrá hacer retiro de la información concerniente, en la Secretaría de Asesoría Urbana de la Municipalidad.
- Copia certificada de la publicación en el Diario La Tercera, de fecha 16.01.2006, en el cual se convoca a la comunidad a la 1ª Audiencia Pública de Información a celebrarse el día 18.01.2006, en el Gimnasio del Colegio Bellavista, a las 19:00 hrs. Junto a esto señala que se podrá hacer retiro de la información concerniente, en la Secretaría de Asesoría Urbana de la Municipalidad.
- Copia certificada de la Memoria Explicativa de la Modificación N°3 al PRC – Plan Vial.
- Certificado N°16 de la Secretaria Municipal de fecha 20.01.06, que certifica que con fecha 18.01.06 fue realizada la Audiencia Pública de Información, contando con la asistencia de 125 personas.
- Copia certificada del listado de las personas que asistieron a la Audiencia Pública de Información, celebrada el día 18.01.06. Identificando el nombre, su dirección, la unidad vecinal, fono, cargo y firma.
- Certificado de la Secretaria Municipal de fecha 27.01.06, que certifica que en Sesión Ordinaria N°19 del Consejo Económico y Social (CESCO), tuvo lugar la exposición del proyecto "Modificación al PRC – Plan Vial". Se especifica la asistencia.
- Copia certificada de la Citación a la Sesión Ordinaria N°19 del CESCO.
- Certificado N°17 de la Secretaria Municipal de fecha 31.01.06, que certifica que las copias fotostáticas adjuntas son copia fiel de los originales de las publicaciones del Diario La Tercera, en las cuales se informa a los vecinos sobre la exposición pública de los documentos del proyecto "Modificación al Plan Regulador Comunal – Plan Vial".
- Copia certificada de la publicación en el Diario La Tercera, de fecha 20.01.2006, en el cual se invita a la comunidad a la exposición pública de los documentos que forman parte del proyecto Modificación del PRC – Plan Vial, a realizarse desde el día 30.01.06 hasta el 10.03.06, en la Casa del Emprendedor. Junto a esto señala que se podrán hacer observaciones por escrito, dirigidas al Alcalde e ingresadas en la Of. de Partes de la Municipalidad. También se podrá solicitar a su costa, copias de planos y documentos correspondientes al proyecto.
- Copia certificada de la publicación en el Diario La Tercera, de fecha 27.01.2006, en el cual se invita a la comunidad a la exposición pública de los documentos que forman parte del proyecto Modificación del PRC – Plan Vial, a realizarse desde el día 30.01.06 hasta el 10.03.06, en la Casa del Emprendedor. Junto a esto señala que se podrán hacer observaciones por escrito, dirigidas al Alcalde e ingresadas en la Of. de Partes de la Municipalidad. También se podrá solicitar a su costa, copias de planos y documentos correspondientes al proyecto.
- Certificado de la Secretaria Municipal de fecha 14.03.06, que certifica que la exposición pública de los documentos y planos del proyecto "Modificación al PRC – Plan Vial", se efectúa en la Casa del Emprendedor a partir del 30.01.06 hasta el 10.03.06.
- 2 archivadores con los antecedentes certificados de la Memoria Explicativa y anexos, Texto Resolutivo, Estudio de Capacidad Vial y Planos de la Modificación, expuestos a público.
- Certificado de la Secretaria Municipal de fecha 05.06.08, que certifica que las copias fotostáticas adjuntas son copia fiel de los originales de las publicaciones del Diario La Nación, en las cuales se invita a participar en la Audiencia Pública de Consulta correspondiente al proyecto "Modificación al Plan Regulador Comunal – Plan Vial".
- Copia certificada de la publicación en el Diario La Nación, de fecha 28.05.2008, en el cual se invita a la comunidad a participar en la Audiencia Pública de Consulta del proyecto Modificación del PRC – Plan Vial, a realizarse el día 11.06.08, a las 19:00 hrs., en el Auditorio Municipal. Junto a esto se señala que el periodo de recepción de observaciones por escrito se mantiene abierto hasta el día 26.06.08.
- Copia certificada de la publicación en el Diario La Nación, de fecha 04.06.2008, en el cual se invita a la comunidad a participar en la Audiencia Pública de Consulta del proyecto Modificación del PRC – Plan Vial, a realizarse el día 11.06.08, a las 19:00 hrs., en el Auditorio Municipal. Junto a esto se señala que el periodo de recepción de observaciones por escrito se mantiene abierto hasta el día 26.06.08.
- Certificado de la Secretaria Municipal de fecha 12.06.08, que certifica que con fecha 11.06.08, en el auditorio municipal, se realizó la Audiencia Pública de Consulta convocada para informar a la comunidad de las observaciones presentadas al proyecto.
- Copia certificada del listado de asistencia a la Audiencia Pública de Consulta, realizada el 11.06.08, a las 19:00 hrs., en el auditorio municipal.
- Certificado de la Secretaria Municipal de fecha 30.06.08, que certifica que se ingresó a la Of. de Partes de la municipalidad un total de 83 observaciones al proyecto "Modificación al PRC – Plan Vial", entre las fechas 17.06.06 y 26.06.08. Se deja constancia además que no se consideró una observación por ingresar

fuera de plazo y de la presentación del Informe Técnico al Concejo Municipal con la respuesta a la totalidad de observaciones.

- Copia certificada del Ord. N° 312 de fecha 09.07.08, del Director Jurídico a la Asesor Urbanista, informa acerca de la improcedencia de tener en cuenta observaciones efectuadas fuera de plazo.
- 2 Archivadores con copias certificadas de las observaciones de los vecinos hechas al proyecto "Modificación al PRC – Plan Vial" (original SEREMI MINVU).
- 2 archivadores con copias certificadas de las observaciones de los vecinos hechas al proyecto "Modificación al PRC – Plan Vial" (copia).
- Certificado de la Secretaria Municipal de fecha 04.07.08, que certifica que en Sesión Extraordinaria N°12 del CESCO, efectuada en el salón del Concejo Municipal, el día 03.07.08, tuvo lugar la exposición ante el CESCO del proyecto, con una síntesis de las observaciones hechas por la comunidad.
- Copia certificada de la citación al CESCO, de fecha 19.06.08, firmada por la Secretaria Municipal. Adjunta listado de asistencia.
- Copia certificada de la Carta del Director de la CONAMA RM al Alcalde Municipalidad de La Florida, de fecha 08.04.08, que adjunta copia de la Resolución Exenta N° 265, de la CONAMA RM, de fecha 10.04.08, que califica ambientalmente el proyecto.
- Copia certificada de la Resolución Exenta N° 265 de la CONAMA RM, de fecha 10.04.08, que califica ambientalmente el proyecto "Plan Vial, Modificación N°3 al PRC de La Florida".
- Copia certificada del Certificado de la Secretaria Municipal, de fecha 30.07.08, que indica que en Sesión Extraordinaria N°287 de fecha 30.07.08, el concejo municipal, ante los antecedentes expuestos, adoptó varios acuerdos enumerados y detallados en el documento, respecto de las observaciones de los vecinos.
- Copia certificada del Decreto Exento N° 1387 de fecha 26.08.08, firmado por la Secretaria Municipal, que declara aprobada la Modificación N°3 al PRC de la Florida – Plan Vial, dando cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, acogiendo las observaciones pertinentes para preparar expediente técnico para ser remitido a la SEREMI MINVU RM.
- Copias certificadas de las cartas del Alcalde a los vecinos, todas de fecha 19.08.08, respecto de la Resolución del Concejo Municipal a las observaciones formuladas en el marco del Proyecto "Modificación N°3 al PRC de La Florida – Plan Vial".
- Copia certificada de la Guía de Entrega Empresas (Form. CI-04), de Correos de Chile, de fecha 29.08.08. 83 cartas.
- Cuadro Resumen de Ajustes a la versión expuesta al público, en virtud de las observaciones de los vecinos acogidas por el Concejo Municipal; Cuadro Resumen de Ajustes a la versión expuesta al público, en virtud de las observaciones realizadas por la SEREMI MINVU RM (revisión preliminar); Cuadro Resumen de Ajustes a la versión expuesta al público, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19.939. Todos suscritos por la Asesor Urbanista.

B) Antecedentes Técnicos (5 archivadores):

- Copia de la Memoria Explicativa y sus anexos, Texto Aprobatorio y Planos (cada uno).

C) Estudios Complementarios (4 anillados):

- Copia del Estudio de Capacidad Vial (cada uno).

- 2.- Mediante documento del antecedente N°2, esta Secretaría hizo acuse de recibo de los documentos anteriormente señalados y le informó que se dio inicio al plazo de revisión de 60 días, que tiene esta SEREMI MINVU, para emitir el informe técnico correspondiente, el cual comenzó a regir desde el 03 de Octubre del 2008.
- 3.- Mediante documento del antecedente N°3, esta Secretaría, representada por las distintas unidades del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, realizó una serie de observaciones a los documentos ingresados. Dándose inicio al plazo de 20 días para la subsanación de las observaciones por parte de su municipio.
- 4.- Mediante documento del antecedente N°4, Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, un informe de respuesta a las observaciones planteadas en el documento del antecedente N°3, una carpeta con antecedentes de las vías límites de la comuna y un archivador conteniendo documentos corregidos, referidos al proyecto Modificación N° 3 – Plan Vial.

Los documentos recibidos en el archivador, son los siguientes:

A) Antecedentes Técnicos (1 archivador):

- Copia de la Memoria Explicativa y sus anexos, Texto Aprobatorio y Planos.

- 5.- Mediante documento del antecedente N°5, Ud. remitió a esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, un informe complementario y un archivador con antecedentes técnicos corregidos, referidos al proyecto Modificación N° 3 – Plan Vial.

Los documentos recibidos en el archivador, son los siguientes:

A) Antecedentes Técnicos (1 archivador):

- Copia de la Memoria Explicativa y sus anexos, Texto Aprobatorio y Planos.

- 6.- Efectuado el análisis correspondiente cabe informar lo siguiente:

a. Trámite Aprobatorio

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se ha dado cumplimiento al trámite que corresponde desarrollar al municipio dentro del proceso aprobatorio, según los procedimientos consignados en la normativa vigente (L.G.U.C y O.G.U.C) a la fecha del inicio del mismo.

En general el expediente cuenta con los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del procedimiento aprobatorio seguido a nivel comunal.

b. Concordancia entre el proyecto expuesto al público y el que se somete a aprobación

El Proyecto "Modificación al Plan Regulador Comunal de La Florida, Plan Vial", que se somete a aprobación, corresponde al mismo que fue puesto en conocimiento del público, en cuanto a su contenido de fondo. Las diferencias que se observan están debidamente justificadas. En efecto, los ajustes realizados corresponden, por una parte, a observaciones de la comunidad, que fueron acogidas por el Concejo, (debidamente certificadas con acuerdos del Concejo Municipal de La Florida, respecto de las materias consignadas), y, por otra parte, a observaciones emanadas de esta Secretaría Ministerial, las que dicen relación con aspectos técnicos así como con aspectos formales, orientados a dar mayor coherencia y claridad a las normas que se modifican, concordándolas con normas de aplicación nacional y con el instrumento de planificación de rango superior, las que en ningún caso modifican el fondo de la propuesta de cambio del instrumento de planificación territorial de nivel comunal. Asimismo se observan ajustes producto de los condicionamientos emanados de la evaluación ambiental del proyecto.

c. Concordancia del proyecto que se somete a aprobación con las normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

El Proyecto "Modificación al Plan Regulador Comunal de La Florida, Plan Vial", es concordante con las normas que rigen la materia, definidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General y el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS).

d. Contenido del Proyecto de Modificación al PRC:

El proyecto que se informa está constituido por una Memoria Explicativa con sus anexos, un Texto Aprobatorio, un Estudio de Capacidad Vial y los Planos (PRLF-3), que grafican los cambios normativos introducidos por la presente modificación, referidos a: 1) jerarquización vial y replanteamiento de la red vial estructurante de la comuna, 2) reducción de afectaciones de utilidad pública de ciertas vialidades colectoras, producto de la caducidad establecida por el Art. 59 de LGUC y el artículo transitorio de la Ley N° 19.939, 3) Desafectación vial de predios destinados a equipamiento y 4) ajustes técnicos a la vialidad vigente.

d.1. Memoria Explicativa

La Memoria expone los antecedentes necesarios para realizar esta modificación, dentro de los cuales se fija el fundamento, el cual es que producto de la aplicación del artículo 59 de la LGUC y la entrada en vigencia del artículo transitorio de la Ley 19.939 en Febrero del 2004, que establece los plazos para la caducidad de las afectaciones de utilidad pública y la posibilidad de prorrogar dichas afectaciones; el municipio plantea la necesidad de jerarquizar y reducir las afectaciones de utilidad pública de la vialidad comunal, por cuanto su caducidad reduce necesariamente los plazos de su implementación y por tanto la factibilidad de poder ser materializadas. Así, son priorizadas aquellas vías que poseen un mayor impacto social y se conservan aquellas que poseen una mayor conectividad.

No obstante lo anterior, se hace presente que si bien la definición de la vialidad estructurante de la comuna, en especial la planificación de las vialidades colectoras, de servicio y locales, son de tuición y responsabilidad del Municipio, esta SEREMI no comparte el debilitamiento excesivo de la densidad vial, en la red estructurante de la comuna, en específico, lo propuesto para todo el sector de la precordillera de la comuna.

d.2 Texto Aprobatorio

Da cuenta de la aprobación de la Modificación al PRC de La Florida, que modifica y/o reemplaza en la Ordenanza Local del año 2001, el artículo 44, y agrega un artículo transitorio (artículo 45). Además aprueba plano PRLF-3/08, en versión monocromática.

Las modificaciones a la Ordenanza se pueden sintetizar en: 1) En el Art. 44, se reemplaza, corrige, agrega y elimina tramos de vías de la tabla de vialidad del instrumento vigente y 2) se agrega el Art. 45, transitorio, que establece las condiciones de las afectaciones de utilidad pública para las vías locales y de servicio y prorrogas por 5 años más las afectaciones de utilidad pública para la vialidad colectoras propuestas.

d.3. Plano

Se modifica el plano único del Plan Regulador Comunal de La Florida, del año 2001 (plano PRLF-3), reemplazando éste y todos los planos de las modificaciones posteriores (plano PRLF-3/07), de acuerdo a lo graficado en el plano denominado PRLF-3/08 (escala 1:5000), del proyecto "Modificación N°3 al Plan Regulador Comunal de La Florida, Plan Vial", de fecha Diciembre 2008, en versión monocromática y versión a color.

El plano, en ambas versiones, consigna la simbología correspondiente y la viñeta identificatoria, con el lugar para las firmas de los profesionales responsables y de las autoridades pertinentes en las diferentes instancias.

d.4. Estudio de Capacidad Vial

El Estudio de Capacidad Vial, de la Modificación N°3 al PRC de La Florida, de fecha Agosto 2008, corresponde a un estudio realizado por la consultora "Armonía", el cual concluye que luego de las simulaciones realizadas (STRAUSS 2010), la vialidad de la comuna de La Florida tendrá muy bajos niveles de congestión, tanto para la red vial incorporada al 2010, como al año 2015.

No obstante lo anterior, se hace presente que el municipio de La Florida debe comprometerse a elaborar y presentar al año 2014, ante la SEREMITT, una actualización del Estudio de Capacidad Vial de la modificación, en respuesta al condicionamiento puesto por el servicio competente en la materia, en la evaluación ambiental del proyecto.

e. Evaluación de Impacto Ambiental:

La Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto "Modificación N°3 al Plan Regulador Comunal de La Florida, Plan Vial", fue evaluada por los Órganos de la Administración del Estado, quienes emitieron un informe favorable, por tanto obtuvo calificación ambiental favorable mediante Resolución Exenta N° 265 de fecha 10 de Abril de 2008 de la COREMA RM, sujeto al cumplimiento de las medidas y disposiciones establecidas en los "Considerandos" de la citada Resolución.

Corresponderá al municipio velar por el efectivo y oportuno cumplimiento de las condiciones que se impusieron.

- 7.- Por todo lo señalado anteriormente y conforme a lo establecido en el Art. 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y al Art. 2.1.11 de su Ordenanza General, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo emite el presente informe técnico favorable sobre los antecedentes administrativos y técnicos que conforman el proyecto "Modificación N°3 al Plan Regulador Comunal de La Florida, Plan Vial", tenido a la vista y devuelve el original de los Antecedentes Administrativos, 2 planos originales monocromáticos en sensibilizado del plano PRLF-3/08, mas 6 planos originales en papel opaco monocromático (del mismo plano), además de 5 copias de la Memoria Explicativa, del Texto Aprobatorio, y el Estudio de Capacidad Vial, todos documentos detallados en el punto 1 del presente oficio.

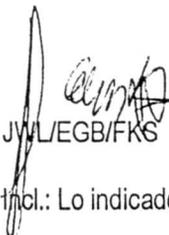
- 8.- Dados los ajustes efectuados al proyecto de modificación al PRC de La Florida, con posterioridad de la aprobación del Concejo Municipal, se sugiere que la última versión del mismo sea sometida al conocimiento y aprobación de dicho Concejo, en forma previa al perfeccionamiento y término del proceso aprobatorio.

Conforme a las disposiciones vigentes sobre materias de Planificación Comunal, la Municipalidad de La Florida, deberá completar el proceso de aprobación del proyecto de modificación al PRC de su comuna, mediante la dictación del decreto alcaldicio que promulga la aprobación y deja establecido el lugar donde la comunidad puede obtener la documentación del expediente, la posterior publicación en el Diario Oficial y el ulterior archivo de copias oficiales en el Conservador de Bienes Raíces, en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y en el propio municipio.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
ABOGADO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



JVL/EGB/FKS

Incl.: Lo indicado.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- C/C Asesoría Urbana Municipalidad de La Florida.
- Departamento de Desarrollo Urbano e I.
- Unidad PRC
- Archivo.